



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla,
convertido transitoriamente en
Juzgado Octavo de Pequeñas causas y Competencia
Múltiple de Barranquilla.

RADICACIÓN: 080014189008-2023-00598-00

PROCESO: DEMANDA DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

DEMANDANTE: EDGAR RAFAEL YANES LANCHEZ

DEMANDADO: HDI SEGUROS S.A

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho la presente demanda, con escrito de fecha 13 de septiembre de 2023, donde el apoderado de la parte demandante solicita se cite al tercer acreedor.

Sírvase proveer.

Barranquilla, octubre veinticuatro (24) de 2023.

**SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA**

**JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
BARRANQUILLA, OCTUBRE VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023).**

En primer lugar, debe indicar el despacho que antes de proceder al estudio de la presente solicitud, se requerirá al petente para que indique a esta agencia judicial con claridad y precisión, cual es el fundamento para solicitar la vinculación del Banco/o Financiera Finandina como tercero acreedor.

Teniendo en cuenta que no se avizora en ninguna parte de la demanda prueba alguna que le permita al despacho inferir tal calidad, que sea indispensable para pronunciarse en sentencia.

En razón a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

R E S U E L V E:

1. Requiérase al apoderado de la parte demandante a fin de que indique al despacho la procedencia de su petición de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

**La Juez,
YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ**

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fec6a2076da87156c7a666920e9468d8536c3b5d483c997bff2b47cf2995f28f**

Documento generado en 24/10/2023 02:52:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>